

12 de Abril de 2020

SEMANA SANTA CIERRA CON 595 CASOS CONFIRMADOS DE COVID-19

Al 12 de abril se registran 595 casos confirmados por COVID-19, con un rango de edad de uno a 87 años. Se trata de 285 mujeres y 310 hombres, de los cuales 557 son costarricenses y 38 extranjeros.

Se registran casos positivos en 59 cantones de las siete provincias. Por edad tenemos: 542 adultos, 31 adultos mayores y 22 menores de edad.

A este momento se han descartado 6.167 personas, 56 personas se registran como recuperadas y se contabilizan tres lamentables fallecimientos, dos hombres de 87 años y un hombre de 45 años. Diecinueve personas se encuentran hospitalizadas, 14 de ellas se encuentran en cuidados intensivos con un rango de edad de los 35 a los 85 años.



NUEVAS MEDIDAS DE RESTRICCIÓN APLICARÁN DEL 13 AL 30 DE ABRIL

Con el fin de aplanar la curva de contagio en el territorio nacional por el COVID-19 y atenuar sus efectos colaterales, el Gobierno de la República anuncia las nuevas medidas de restricción que regirán del 13 al 30 de abril.

En la conferencia de prensa de este sábado se dieron a conocer los detalles de los lineamientos que regirán entre semana, así como los fines de semana.

De lunes a viernes.

-Restricción diurna será de 5:00 a.m. a 7:00 p.m. aplicará por placas en todo el país, salvo lista de excepciones. (Ver al final del documento)

-En este horario no circularán:

Lunes: 1 y 2

Martes: 3 y 4

Miércoles: 5 y 6

Jueves: 7 y 8

Viernes: 9 y 0

-Restricción nocturna total de 7:00 p.m. a 5:00 a.m., salvo lista de excepciones. (Ver al final del documento)

-Transporte público regular -sin personas de pie- funcionará de 4:00 a.m. a 11:00 p.m.

-Establecimientos con permiso de funcionamiento y que atiendan al público:

Podrán funcionar únicamente de 5:00 am a 7:00 pm, con un aforo del 50%.

Servicio de autoservicio de alimentación y comida sujeto a restricción vehicular y en un horario 5 a.m. a 7:00 p.m.

Las 24 horas funcionará el servicio a domicilio

Fines de semana

-Restricción vehicular total, únicamente con acceso a supermercados, abastecedores, pulperías, farmacias y centros de salud de 5:00 am a 7:00 pm.

– En ese horario no podrán circular:

Sábado: 0, 2, 4, 6 y 8

Domingo: 1, 3, 5, 7 y 9

-Transporte público regular -sin personas de pie- funcionará de 4:00 a.m. a 11:00 p.m.

-Establecimientos con permiso de funcionamiento y que atiendan al público:

Deben cerrar los fines de semana.

Servicio de autoservicio de alimentación y comida sujeto a restricción vehicular y en un horario 5 a.m. a 7:00 p.m.

Las 24 horas funcionará el servicio a domicilio.

El Ministerio de Salud establecerá mediante resolución las excepciones de establecimientos que pueden funcionar en el horario de restricción.

Medidas permanentes.

-Se mantiene cierre de bares, discotecas, teatros y cines de manera total.

-Taxis circulan 24 horas.

-No se permitirá la circulación de servicios especiales de autobús, microbuses y busetas de estudiantes, turismo y ocasionales. (Regulados por el CTP).

-Habilitado transporte especial de trabajadores.

-El servicio de ferry funcionarán únicamente dos servicios al día.

-Se mantiene el cierre del transporte internacional de personas por vía terrestre, sólo se permite la entrada de mercancías y cargas.

-Instituciones públicas continuará con el plan básico de 20% de servicios esenciales, exceptuados todos los funcionarios requeridos para atender la emergencia. Se deberá maximizar la modalidad de teletrabajo. Únicamente deberá asistir el personal esencial para la continuidad de labores indispensables.

A todas las personas servidoras públicos que superen los 65 años de edad o cuenten con factores de riesgo, se les deberá garantizar la aplicación de medidas de teletrabajo, uso de vacaciones acumuladas o adelanto de vacaciones, a efectos de que no asistan a los centros de trabajo.

– Se mantienen las restricciones migratorias vigentes

-Curso lectivo continuará suspendido.

-Tomar en cuenta que le Ministerio de Salud mantiene vigente las medidas administrativas temporales para la atención de actividades de concentración masiva debido a la alerta sanitaria por COVID-19.

Balance situación COVID-19

El Ministro de Salud, Daniel Salas, informó que al 11 de abril se registran 577 casos confirmados por COVID-19, con un rango de edad de uno a 87 años. Se trata de 277 mujeres y 300 hombres, de los cuales 541 son costarricenses y 36 extranjeros.

Se registran casos positivos en 59 cantones de las siete provincias, Pococí se suma a la lista. Por edad tenemos: 526 adultos, 31 adultos mayores y 20 menores de edad.

A este momento se han descartado 6.031 personas, 49 personas se registran como recuperadas y se contabilizan tres lamentables fallecimientos, dos hombres de 87 años y un hombre de 45 años.

18 personas se encuentran hospitalizadas, 13 de ellas se encuentran en cuidados intensivos con un rango de edad de los 35 a los 85 años.

Reporte de multas

El Ministerio de Seguridad Pública reportó que durante la restricción vehicular diurna este viernes Santo 267 conductores infringieron la disposición del Ministerio de Salud, realizaron otras 726 multas varias y sorprendieron a 4 conductores ebrios.

Durante la tarde-noche de este viernes y madrugada de este sábado, las autoridades sancionaron a 230 conductores que irrespetaron la restricción, realizaron 738 partes por otras infracciones y detectaron a 5 personas manejando en estado de ebriedad.

Balance Bono Proteger

Desde el lanzamiento de la plataforma el jueves anterior, 209 mil personas completaron con éxito el formulario, de las que 109 mil son hombres y 100 mil mujeres.

*Se mantienen las mismas excepciones con respecto a la restricción.



BONO PROTEGER

Trámites recibidos de forma completa

209.000*



109.000



100.000

* Total acumulado desde el lanzamiento de la plataforma



INFORMATE PRIMERO
POR MEDIOS OFICIALES
DEL MINISTERIO DE SALUD

VISITA: WWW.MINISTERIODESALUD.CO.CR